

ficiarias (domiciliadas las tres primeras en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2; y las dos últimas en Logroño, avenida de Portugal, número 6).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por todas las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas juntas aprobaron igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

No se han elaborado informes de Administradores y expertos.

No se otorga derecho especial alguno a ningún socio ni Administrador.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Logroño, 30 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.665. 2.<sup>a</sup> 15-7-2002

### **RODOAL, S. L. (Sociedad escindida)**

### **PROMOCIONES DOMÉNECH & ALAPONT, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

La Junta General de la sociedad «Rodoal, Sociedad Limitada», ha aprobado en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2002 la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Promociones Doménech & Alapont, Sociedad Limitada», mediante la aportación del patrimonio escindido, suponiendo, por tanto, la transmisión en bloque de dicho patrimonio a la sociedad beneficiaria, que adquiere todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos; todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 10 de junio de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y accionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 28 de junio de 2002.—El Administrador, Josep-Enric Llapart Martín.—33.641.

1.<sup>a</sup> 15-7-2002

### **ROUBA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general universal de 5 de junio de 2002 adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 6,55 euros con el fin de redondear el valor nominal de las acciones, reduciendo su valor nominal a 60,10 euros por acción.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.648.

### **ROYAL WINDOWS, S. A.**

Se convoca Junta general de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en Magaz de Pisuerga (Palencia), paraje de Los Llanos, polígono 6, el día 1 de agosto de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuera necesario, con arreglo al siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Cese y, en su caso, nombramiento de los Consejeros miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ampliación del capital social de la entidad mediante aportaciones dinerarias y, en su caso, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en relación a las cuentas sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital y de la modificación de Estatutos que implica, y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Palencia, 11 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Aragón Jiménez.—33.924.

### **SADEVE S. A.**

Por acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el 17 de junio de 2002, se amplía el capital social de la compañía en 420.700 euros, mediante la emisión de 70.000 nuevas acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 471.893 al 541.892, ambos inclusive, de las mismas circunstancias, serie y requisitos que las de carácter nominativas representativas del capital antes de la ampliación, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción por aportación dineraria.

Correspondiendo el derecho de preferente suscripción sobre las nuevas acciones a los actuales accionistas, se declara abierto el plazo del mes a que se refiere el artículo 158 Ley Sociedad Anónima.

Para la efectividad de la suscripción deberá notificarse por escrito a la compañía la intención de suscribir, acreditando que se ha efectuado el desembolso, remitiendo a la sociedad el dinero o ingresándolo en la cuenta bancaria de la misma.

Se faculta especialmente al Delegado del Consejo de Administración Don Michel R. Gillieron, para ofrecer y, en su caso, adjudicar a quien tenga por conveniente, incluso a terceros ajenos a la sociedad, el sobrante de acciones que, transcurrido el mes, no hubiesen sido suscritas por otros accionistas, por un plazo de tres meses más. Se admite la suscripción incompleta par el caso de que no se suscribiera la totalidad del capital que en principio se amplía.

Torrelavid, Barcelona, 25 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo, Rene Gillieron.—33.395.

### **SAFARICH NOU, S. L. (Sociedad escindida)**

### **INMO-VOLTES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En Junta general universal de socios de fecha 26 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de rama de actividad de la primera, con traspaso parcial del Activo y Pasivo inmobiliario de la sociedad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión parcial se llevará a cabo conforme al proyecto redactado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y en base al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Ramón-Borja Mingot.—33.352. 1.<sup>a</sup> 15-7-2002

### **SALATAN, S. A.**

La Junta general ordinaria universal celebrada el 30 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente balance de liquidación cerrado a 30 de junio de 2002:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	44.767,85
Inmovilizado financiero .....	11.400,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>56.167,85</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	180.300,00
Reservas .....	2.189,40
Pérdidas y ganancias .....	-126.321,55
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>56.167,85</b>

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Liquidador, Miguel Segimón Escobedo.—32.986.

### **S. A. ROBAMA Unipersonal (Sociedad absorbente) FIMSA, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En juntas generales ordinarias celebradas con carácter de universal el día 28 de junio de 2002 de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» y «Fimsa, Sociedad Limitada», el accionista único y los socios de cada sociedad respectivamente acordaron la fusión y absorción de esta última por la primera, disolviéndose «Fimsa, Sociedad Limitada», sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Sociedad Anónima Robama Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 29 de mayo de 2002, y tratándose de una fusión impropia inversa, por la que «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» (sociedad absorbente) está íntegramente participada por «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), no se ha formalizado ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecido procedimiento y relación de canje en sentido estricto, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» ha procedido simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción a amortizar sus acciones propias adquiridas en virtud de la fusión y ha emitido nuevas acciones, y que han sido adjudicadas a los socios de «Fimsa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) en igual proporción a la que tenían en dicha sociedad absorbida.

Las operaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas por cuenta de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» a partir del día 1 de enero de 2002.

Han sido aprobados los balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a ambas sociedades en fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y al accionista o socios de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barberà del Vallès (Barcelona) y Barcelona, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sociedad Anónima Robama Unipersonal» y el Administrador Solidario de «Fimsa, Sociedad Limitada».—33.385. 1.<sup>a</sup> 15-7-2002

### SERVARAN, S. A.

A los efectos legales oportunos se pone en público conocimiento que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social el día 17 de junio de 2002, se adoptaron, por unanimidad, con el 91 por 100 del capital social, entre otros, los siguientes acuerdos:

La reducción del capital social de la compañía en la cantidad de 18.252,37 euros, con la finalidad de amortizar 3.037 acciones propias, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que fueron pagadas por un importe en su conjunto de 109.516,43 euros, quedando fijado el capital social en la cantidad de 883.247,63 euros. Este acuerdo se adopta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital se efectúa con cargo a las siguientes partidas del balance: A Capital Social, la cantidad de 18.252,37 euros; a Prima de Emisión, la cantidad de 1.093,32 euros; a Reserva Legal, en cuanto a la cantidad que excede del 20 por 100 legal, la cantidad de 3.654,11 euros, y a Reserva Voluntaria, la cantidad de 86.511,63 euros, y proceder a la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Costa Comp. —33.380.

### SG SECURITIES MADRID, SVB, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### SOCIETE GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA (Sociedad cesionaria)

*Acuerdo de cesión global de Activo y Pasivo y disolución sin liquidación de la sociedad cedente*

El accionista único de «SG Securities Madrid, SVB, Sociedad Anónima», constituido en funciones de Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 7 de febrero de 2002, decidió —entre otros extremos— aprobar su Balance, cerrado a 31 de diciembre de 2001, y la disolución sin liquidación con cesión global de activos y pasivos en su favor, de conformidad con los artículos 266 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

La referida disolución, que quedo sometida a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización de la operación societaria por parte del Ministerio de Economía, ha sido autorizada por Orden de fecha 27 de junio de 2002, del Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional

del Mercado de Valores, previo informe de su Comité Consultivo.

Los accionistas y acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en las respectivas sedes sociales el texto íntegro de los correspondientes acuerdos de cesión y el Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en la normativa vigente.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesus María Herrero Alamo.—33.978.

### SIGNET ARMORLITE IBÉRICA, S. A. Unipersonal (Antes denominada «Oftálmica Galileo, S. A.» Unipersonal)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 30 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, en la cifra de 2.689.799,62 euros, quedando el mismo fijado en 2.064.030,47 euros.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario.—33.386.

### SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE ESPECTÁCULOS (Sociedad absorbente) INMOBILIARIA PAULINO CABALLERO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» celebrada el día 26 de junio de 2002 y la Junta General de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) celebrada el día 28 de junio de 2002, han acordado la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Paulino Caballero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Espectáculos» (sociedad absorbente). Dichos acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión de fecha 27 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 2 de mayo de 2002, y a los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 2 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.384. 1.<sup>a</sup> 15-7-2002

### SOCIEDAD DEPORTIVA EDEN MAR, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 2002 en el domicilio social, edificio Eden Mar, calle Josep

Lluís Sert, sin número, en Calonge (Girona), a las dieciocho horas en primera convocatoria y, caso de no alcanzarse el mínimo de asistencia necesaria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de 2001, resolución sobre la aplicación del resultado, y aprobación, si procede, de la gestión de la Administración de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de accionistas Interventores para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que desde la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los antecedentes necesarios relacionados con esta Junta general ordinaria, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de una copia de dichos documentos.

Calonge, 9 de julio de 2002.—El Administrador único.—33.429.

### SOLVADES, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AMÉRICA ORANGE COUNTY, S. A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), y «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2002, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida; por lo tanto, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones-participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «América Orange County, S. A.» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Solvades, S. L.» (sociedad unipersonal), a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones-participaciones ni derechos especiales distintos de las acciones-participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.